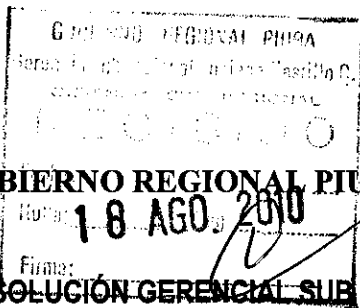




REPUBLICA DEL PERÚ



Página 1 de 6

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 336 -2010/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 04 AGO. 2010

VISTO, la Carta N° 074-2008-CHS/RL de fecha 10 de abril del 2,008 del Consorcio Hospital Sullana, el Informe N° 003-2010/GRP-401000-401200-UFPI-CS de la Unidad Formuladora de Proyectos de Inversión de fecha 15 de julio del 2,010, el Informe N° 001-2010/GRP-401000-401200-UFPI-LIQUIDACION-CS de fecha 14 de julio del 2,010, el Informe N° 046-2010/GRP-401000-401400-COMLOP-LASC de fecha 18 de julio del 2,010, el Informe N° 168-2010/GRP-401000-401310-JZA de fecha 20 de julio del 2,010 del Sistema de Contabilidad, relacionados con la liquidación del contrato para la formulación del Estudio de Factibilidad del Proyecto de Inversión Pública : **"REDIMENSIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO III-SULLANA"**, con código de SNIP N° 9637, elaborado por la empresa consultora **"CONSORCIO HOSPITAL SULLANA"**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Técnico N° 100-OGPP-OPI/MINSA, de fecha 24 de julio del 2006, la Oficina de Pre Inversión del Hospital de Apoyo III Sullana aprueba el estudio a nivel de Pre factibilidad, recomendando solicitar a la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público del Ministerio de Economía y Finanzas (DGPMSP-MEF) la autorización para la elaboración del estudio a nivel de Factibilidad, sobre el cual se otorgará la Viabilidad del Proyecto de Inversión Pública **"REDIMENSIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO III-SULLANA"**, el mismo que fue autorizado mediante Oficio N° 2316-2006-EF/68.01 de fecha 21 de noviembre del 2006, de la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público-MEF;

Que, como resultado del Concurso Público N° 001-2007/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-OSRPP, con fecha 18 de septiembre del 2,007, se suscribió el contrato de Servicios de Consultoría , para la formulación del estudio de pre inversión a nivel de factibilidad del Proyecto de Inversión Pública **"REDIMENSIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO III-SULLANA"**, ejecutado bajo la modalidad de Contrata por el Consultor Consorcio Hospital Sullana, durante el ejercicio presupuestal del año 2,007, con un presupuesto ofertado ascendente a TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 62 NUEVOS SOLES(S/.355,564.62),incluido IGV, con un plazo de ejecución de 90 días calendario;

Que, con Resolución Gerencial Sub Regional N° 433-2007/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 20 de septiembre del 2,007, se designa el equipo de supervisión del servicio de consultoría para la elaboración del estudio de factibilidad del PIP **"REDIMENSIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL**



GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 336-2010/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G

Sullana **04 AGO. 2010**

HOSPITAL DE APOYO III-SULLANA", que será ejecutado por el consultor Consorcio Hospital Sullana;

Que, mediante el Formato SNIP-03 código 9637, Ficha de Registro-Banco de Proyectos, con fecha 22 de abril del 2,009, la Oficina de Pre Inversión del Gobierno Regional Piura, declara la VIABILIDAD del Proyecto de Inversión Pública "REDIMENSIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO III-SULLANA";

Que, con Carta N° 074-2008-CHS/RL de fecha 08 de abril del 2,008, la empresa consultora Consorcio Hospital Sullana presenta el Informe Final del Estudio de pre Inversión a nivel de Factibilidad del Proyecto de Inversión Pública "REDIMENSIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO III-SULLANA", código SNIP 9637;

Que, mediante Informe N° 023-2008/GRP-401000-401200-UFPI-C.S de fecha 17 de abril del 2,008, la Comisión de Supervisión del Estudio, otorga la conformidad al Informe Final del Estudio de pre Inversión a nivel de Factibilidad del Proyecto de Inversión Pública "REDIMENSIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO III-SULLANA", código SNIP 9637, elaborado por la empresa consultora Consorcio Hospital ;

Que, mediante Informe N° 004-2009/GRP-410100-410110-JCAÑ-IRPR-EMA-EVAL de fecha 21 de abril del 2,009, la Comisión Evaluadora de la OPI del Gobierno Regional de Piura, comunica al Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones del Gobierno Regional Piura que el estudio de pre Inversión a nivel de Factibilidad del Proyecto de Inversión Pública "REDIMENSIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO III-SULLANA" elaborado por la empresa consultora Consorcio Hospital Sullana, ha sido aprobado y declarado Viable;

Que, con Resolución N° 013 de fecha 20 de enero del 2,010, el Tribunal Arbitral, emite el Laudo Arbitral de Derecho, declara IMPROCEDENTES la solicitudes de ampliaciones de plazo N° 01,02 y 03 solicitadas por la Consultoría Consorcio Hospital Sullana, para la elaboración del Estudio de pre Inversión a nivel de Factibilidad del Proyecto de Inversión Pública "REDIMENSIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO III-SULLANA";

Que, en concordancia a lo normado en el numeral 6.1.2 de la Directiva N° 007-2005/CONSUCODE/PRE Procedimientos para la Liquidación de Contratos de Consultoría, la Dirección Sub. Regional de Programación y Presupuesto a través de la Unidad Formuladora de Pre Inversión, ha efectuado la Liquidación del contrato de



GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 336-2010/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 4 AGO. 2010

consultoría del Estudio de Pre Inversión a nivel de factibilidad del Proyecto de Inversión Pública "REDIMENSIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO III-SULLANA", según los Informes N° 001-2010/GRP-401000-401200-UFPI-LIQUIDACION : CS de fecha 14 de julio del 2010 y N° 003-2010/GRP-401000-401200-UFPI-CS de fecha 15 de julio del 2010, determinando un saldo a favor del consultor por reajuste del monto del contrato, ascendente a ONCE MIL TRESCIENTOS CINCO CON 96/100 NUEVOS SOLES (S/. 11,305.96), siendo necesario continuar el procedimiento con la aprobación de la liquidación mediante la emisión de la Resolución que formalice lo actuado por la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura;

Que, el Sistema de Contabilidad, después de haber realizado la constatación y evaluación financiera y contable de los documentos fuentes, certifica la liquidación Financiera del Estudio de Pre Inversión a nivel de factibilidad del Proyecto de Inversión Pública "REDIMENSIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO III-SULLANA", de acuerdo al siguiente detalle :

I. AUTORIZADO Y PAGADO

1.1 AUTORIZADO

Contrato Principal	298,793.80
Reajuste Neto	10,341.14

Total Autorizado	309,134.94

1.2 PAGADO

Valorización 001	74,698.45
Valorización 002	74,698.45
Valorización 003	89,638.14
Valorización 004	59,758.76

Total Pagado	298,793.90

Saldo a Favor del Consultor 10,341.14

II.- ADELANTOS:

2.1 Efectivo

-Concedido	59,758.76
-Amortizado	59,758.76
Saldo	00.00

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 336-2010/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G

04 AGO. 2010

Sullana,

2.2 Materiales

-Concedido	00.00
-Amortizado	00.00
Saldo	00.00

III.-IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS

3.1 Autorizado

-Autorizado Contrato	56,770.81
-Reajuste Neto	1,964.82

Total Autorizado 58,735.64

3.2 Pagado

-Valorización 001	11,354.16
-Valorización 002	11,354.16
-Valorización 003	13,625.00
-Valorización 004	9,083.33
-Adelanto Directo	11,354.16

Total IGV. Pagado 56,770.81

Saldo a Favor del Consultor 1,964.82

IV.- OTROS.

4.1.- penalidad por mora por atraso en la entrega del estudio	
- Penalidad por Mora	19,556.06
-Descontado en valorización. 02 y 03	(19,556.06)
4.2 Por elaboración de liquidación	1,000.00

Saldo en Contra del Consultor 1,000.00

RESUMEN DE SALDOS

	A FAVOR	EN CONTRA
1.-Autorizado y Pagado	10,341.14	0.00
2.-Adelantos	0.00	0.00
3.-Impuesto General a las Ventas	1,964.82	0.00
4.-Otros: (Costo de Elaboración de liquidación)	00.00	1,000.00
TOTAL	12,305.96	1,000.00

SALDO NETO A FAVOR DEL CONSULTOR S/.11,305.96

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 336 -2010/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 04 AGO. 2010

Que existiendo saldo final a favor del consultor por los conceptos de liquidación final del contrato, del orden de **ONCE MIL TRESCIENTOS CINCO CON 96/100 NUEVOS SOLES (S/.11,305.96)**, por el siguiente concepto:

LIQUIDACION CONTRACTUAL

1.-AUTORIZADO Y PAGADO	10,341.14
2.-IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS	1,964.82

SALDO CONTRACTUAL A FAVOR DEL CONSULTOR

S/.12,305.96

2.-OTROS: (Costo Elaboración de la liquidación del contrato)

(1,000.00)

SALDO NETO FINAL A FAVOR DEL CONSULTOR

S/. 11,305.96 .

Que, es necesario continuar el procedimiento con la aprobación de la liquidación del estudio de pre inversión materia del contrato suscrito, mediante la emisión de la resolución que formalice lo actuado por la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura;

Con la visación de la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto, Sistema de Contabilidad, Comité de Liquidación de Obras, Oficina Sub Regional de Administración y Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna; y,

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 054-2010/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 29 de enero el año 2010.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO .- APROBAR la Liquidación del Contrato de Consultoría , suscrito con el Consorcio Hospital Sullana, para la elaboración del Estudio de pre Inversión a nivel de Factibilidad del Proyecto de Inversión Pública **"REDIMENSIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO III-SULLANA"**, ejecutado durante el ejercicio presupuestal del año 2,007 ,por un

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 336-2010/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G

04 AGO. 2010

Sullana,

monto ascendente a TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON 58/100 NUEVOS SOLES (S/.367,870.58), y con un saldo a favor del consultor ascendente a DOCE MIL TRESCIENTOS CINCO CON 96/100 NUEVOS SOLES (S/.12,305.96) por concepto de reajuste de monto del contrato de consultoría, monto del que se le deberá descontar el importe ascendente a UN MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/.1,000.00) por concepto de elaboración de la liquidación final de contrato por parte de la Entidad, concordante a lo dispuesto en el numeral 6.1.2 de la Directiva N° 007-2005/CONSUCODE/PRE, de acuerdo al cuadro anexo.

ARTICULO SEGUNDO.- Reconocer la Liquidación Contractual a favor del Consultor por la suma de DOCE MIL TRESCIENTOS CINCO CON 96/100 NUEVOS SOLES (S/.12,305.96) incluido IGV y que deberá ser cargado al **Componente 3.000804 Liquidación de Obras de Ejercicios Anteriores.**

ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR a la Oficina Sub Regional de Administración, efectuar la cancelación del saldo de liquidación a favor de la empresa consultora Consorcio Hospital Sullana, ascendente a la suma de DOCE MIL TRESCIENTOS CINCO CON 96/100 NUEVOS SOLES (S/.12,305.96) incluido IGV, por la elaboración del Estudio de pre Inversión a nivel de Factibilidad del Proyecto de Inversión Pública "REDIMENSIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO III-SULLANA"

ARTICULO CUARTO.- Autorizar a la Oficina Sub Regional de Administración la devolución des cartas fianzas por concepto de Garantía de Fiel Cumplimiento, una vez que quede consentida la presente resolución de liquidación.

ARTICULO QUINTO.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Web del Gobierno Regional de Piura.

ARTICULO SEXTO.- Transcribese la presente resolución, a la Dirección Sub - Regional de Programación y Presupuesto, Comité de Liquidación de Obras, Sistema de Contabilidad, Oficina Sub - Regional de Administración, Oficina Sub - Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, a la Oficina de Tecnología de la Información -OTI del Gobierno Regional Piura y a la Empresa Consultora Consorcio Hospital Sullana (Jr. Natalio Sánchez 125-Cercado LIMA).

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna

Ing. Marcelino Torres Poche
DIRECTOR SUB-REGIONAL

A N E X O

CONSULTOR : CONSORCIO HOSPITAL SULLANA
COMPONENTE : ESTUDIOS DE PRE- INVERSION
META : CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION A NIVEL DE FACTIBILIDAD DEL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA REDIMENSIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO III SULLANA CODIGO SNIP 9637
PROPIETARIO : GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA

PTO. REFERENCIAL : S/
MONTO DEL CONTRATO : S/ 329,225.40
REAJUSTES : S/ 355,564.62
CONTRATO SIN IGV : S/
PLAZO DE EJECUCION : 90 DIAS CALENDARIO
FACTOR DE RELACION : % 108.00

FECHA	DETALLE	MONTO	MONTO LIQUIDO RECIBIDO									
			EFFECTIVO	C.P	FECHA	IGV		TOTAL				
18.10.2007	ADELANTO DIRECTO :	71,112.92	59,758.76	0480	18.10.2007	11,354.16	11,354.16	11,354.16	11,354.16	11,354.16	11,354.16	71,112.92
			59,758.76			11,354.16	11,354.16	11,354.16	11,354.16	11,354.16	11,354.16	71,112.92
N°	FECHA APROB.	MONTO VALORIZ.	AMORTIZACION		RETENCION		VALORIZ.		IMPORTE			
001	23.11.2007	74,698.45	ADEL. EFECT.	MATER.	ADEL. TOTAL A PAGAR	ATRAZO	NETA		TOTAL A PAGAR			
002	04.02.2008	74,698.45	14,939.69		59,758.76		59,758.76		59,758.76	1032	17.12.2007	71,112.92
003	28.03.2008	89,638.14	17,927.63		59,758.76	13,625.00	59,758.76		59,758.76	436	04.04.2008	71,112.92
004	18.04.2009	59,758.76	11,951.75		71,710.51		71,710.51		71,710.51	532	28.04.2008	98,960.51
					47,807.01		47,807.01		47,807.01	824	18.05.2009	56,890.34
		298,793.80	59,758.76	-	239,035.05	13,625.00	239,035.05		239,035.05			284,451.70
PARCIAL		298,793.80	59,758.76	-	239,035.05	13,625.00	239,035.05		239,035.05			355,564.63
IGV												
SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR		10,341.14										
SALDO DE IGV A FAVOR DEL CONSULTOR		1,964.82										
COSTO TOTAL DE LA OBRA		367,870.58										

12,305.96

CONTRATO PRINCIPAL : 298,793.80
COSTO PARCIAL : 298,793.80
SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR : 10,341.14
IG.V. CONTRATO : 56,770.82
IGV DEL SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR : 1,964.82
COSTO TOTAL DE LA OBRA : 367,870.58

TOTAL PAGADO : 298,793.80
IGV. PAGADO : 56,770.82
SUB TOTAL : 355,564.62
SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR : 10,341.14
IGV DEL SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR : 1,964.82
COSTO TOTAL DE LA OBRA : 367,870.58
SALDO BRUTO A FAVOR DEL CONSULTOR : 12,305.96
RETENCION POR ELABORACION DE LIQUIDACION : (1,000.00)
SALDO NETO A PAGAR A FAVOR DEL CONSULTOR : 11,305.96

C.P.C. AMADO RENE RENTERIA AGURTO.
MAT. 834

331
Renteria Agurto y
C.O.